
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 22da. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, se hace saber que en autos "ORFINO ANGELA C/ PEREZ, CARLOS ALBERTO S/ APREMIO CUIJ 21- 03002223-5, EXPTE nro.

152/2025", se ha dictado la siguiente Resolución: "Rosario, 17/03/2026 (...) FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra el demandado Carlos Alberto Perez, hasta tanto la parte acreedora perciba íntegra la suma reclamada, con más un interés equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco de Santa Fe, desde el momento de la mora hasta el efectivo pago, conforme lo establecido en la sentencia del principal. Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: DRA. GABRIELA P. ALMARA - Secretaria-; DR. MAXIMILIANO N. COSSARI -Juez-."

§ 100 558264 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juez de Circuito de la 1° Nominación de Rosario (DENOM.ANTERIOR-Ref.Ley 14264 SEC.1), en los autos caratulados "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO - TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION" CUIJ 21-02932866-5, se ha dispuesto publicar por 2 (dos) días el siguiente edicto en el Boletín Oficial a los fines de notificar las siguientes Resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: Resolución N° 592 del 8/10/2025: "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO - TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION. 21-02932866-5. JUZG. DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 - DENOM.ANTERIOR-Ref.Ley 14264 N° T° 2025 Rosario, Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por lo expuesto, FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 15/07/62 en favor de CARLOS DANIEL GAZZITANO, ANDRES CARLOS GAZZITANO, GUSTAVO CARLOS GAZZITANO, en carácter de cesionarios de CARLOS GAZZITANO y VERONICA LUJAN GAZZITANO, en calidad de cesionaria de DOMINGO GAZZITANO, según las cesiones de derechos acompañadas y agregadas a estos obrados, respecto del inmueble designado en el plano de mensura para adquisición de dominio registrado por ante el S.C.I.T. bajo el N° 216382 en fecha 10/12/2018, como Lote A, con frente al Oeste sobre calle Santiago, entre calles Zeballos y Montevideo, a los 48,18 metros de calle Montevideo hacia el norte; Nomenclatura catastral Sección 9, Manzana 225, Parcela 00026, Partida Inmobiliaria N° 16-03-09-994154/0000-5, con una superficie de 102,78 m2 ubicado entre los gráficos 32 y 33 según plano de manzana inscripto en la Municipalidad de Rosario; cuyos 7 Cám. Apel. Circuito Santa Fe en "ORUE, MATIAS WALDINO c/ TITULAR DE DOMINIO s/ JUICIO ORDINARIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Resol. N° 076 del 22/06/2023. Cita: 829/23 Saij. demás datos referentes al bien fueron precisados en los considerandos pertinentes. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, cumplimentados los trámites de ley, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Impongo las costas a cargo de la parte actora por las razones y particularidades esgrimidas en los considerandos precedentes (art. 251 del CPCC). 4) (...) Insértese y hágase saber. Autos: "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO - TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION" - CUIJ N° 21-02932866-5." Secretaría: DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN Juez: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ." Y Resolución N° 600 del 17/10/2025: "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO - TITULAR Y/ O PROPIETARIO- S/ USUCAPION. 21-02932866-5. JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 - DENOM. ANTERIOR- Ref. Ley 14264. N° T° 2025 ROSARIO, Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por ello; RESUELVO: 1) Aclaro los términos el punto 1) de la parte dispositiva de la Sentencia N° 592 T° 2025 del 08/10/25 (cfr. fs.696) en el sentido que el inmueble el inmueble objeto de los presentes se describe según el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri y la Ingeniera Betina B. Ciccone, confeccionantes del plano de mensura archivado en el S.C.I.T bajo el N° 216.382 del año 2018, de la siguiente manera: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A con frente al Oeste sobre Calle Santiago, entre calle Dr. Estanislao Zeballos y Calle Montevideo, a los 48.18 metros de calle Montevideo hacia el Norte, poligonal cerrada de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 1.86 metros, linda con Calle Sarmiento; el lado B - C mide 56.29 metros, linda con Gazzitano Domingo y Ot PII: 289605/0000; el lado C- D mide 1.77 metros, linda con Saita Gustavo R y Ot PII: 289587/0001; el lado D - E mide 21.29 metros, linda con Martinez Josefa PII: 289597/0000; el lado E - F mide 0.09 metros, linda con Martinez Josefa PII: 289597/0000; el lado F - A mide 35.00 metros, linda con Sauro Gabriel J y Ot PII: 289604/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 270°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie total de 102.78 metros cuadrados". 2) Subsano el yerro material incurrido en el Punto 1) dejando constancia que el correcto nombre es VERONICA DE LUJAN GAZZITANO y no Verónica Lujan Gazzitano. 3) (...) 4) Notifíquese conjuntamente con la Sentencia corregida. Insértese y hágase saber. AUTOS: "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO - TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION" - CUIJ N° 21-02932866-5." DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN -Secretaría- DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -Juez-" Autos caratulados: "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO - TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION" (C.U.I.J. N° 21-02932866-5). Fdo. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN -Secretaría- DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -Juez-.

§ 300 557278 Mar. 26 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, se hace saber a los eventuales sucesores de Delfo Freguglia, que en autos caratulados "SUCESTORES DE TUJAGUE, EDUARDO ENRIQUE C/ SUCESTORES DE FREGUGLIA DELFO CARLOS Y OTROS S/ ESCRITURACION" CUIJ: 21-01286425-3 se ha dictado Sentencia en fecha 18 de diciembre de 2025, la que se transcribe en su parte resolutoria: "FALLO: 1. Rechazando, con costas por su orden, la demanda contra Raquel Musitano. 2. Haciendo lugar a la demanda, con costas por su orden y, en

consecuencia, condenando a Aníbal Lacorazza y a los herederos de Delfo Freguglia y Lidia Groppo a otorgar a favor de la actora, en el plazo de 30 días -contados desde que se acredite la culminación de los trámites que correspondan realizar en el sucesorio de Eduardo Tujague-, la escritura traslativa de dominio sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, si fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dra. Lorena A. González (Secretaria) - Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). También transcribo el recurso de aclaratoria: Y VISTOS: los recursos de aclaratoria y apelación interpuestos mediante escritos 15589/25 y 15706/25. Y CONSIDERANDO: en cuanto al primero de los recursos, cabe destacar que el mismo encuadra en lo normado por el art. 248 CPCC, en función de lo cual se hará lugar a la petición respecto a la carga de honorarios del defensor de oficio. En este sentido y como se ha resuelto en precedentes análogos, corresponde declarar que, por ser la parte actora quien pone en movimiento la actividad jurisdiccional -y porque el proceso se desenvuelve en su interés-, es lógico que deba soportar los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio, pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra el propietario en caso de que apareciera, ya que sobre éste pesará la calidad de vencido en costas (v. Zeus, T. 24, Sec. Jurisp., p. J-76). En lo relativo a la aclaración sobre el monto de honorarios, deberán los profesionales interesados proponer base regulatoria. Por lo expuesto y el derecho citado, RESUELVO: 1. Hacer lugar al recurso de aclaratoria e integrar la sentencia N° 611/25 conforme lo expuesto en los considerandos, en lo relativo a la intervención del defensor de oficio y sus honorarios. 2. Conceder el recurso de apelación interpuesto contra el fallo citado, con efecto suspensivo y en modo libre, debiendo elevarse los autos al Superior, previo cumplimiento de las formalidades pertinentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lorena A. González (Secretaria) - Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Rosario,marzo de 2026.

§ 200 557626 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: : “COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ COPPINI BLAS MANUEL S/ APREMIO MUNICIPAL” CUIJ N° 21-22769422-7 se ha dictado lo siguiente: "N° 616 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$59.200.- en concepto de capital, con más la suma de \$17.760.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.-

Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.-

§ 33 549391 Mar. 26 Mar.30

Por disposición del Juzgado de Circuito 4 de Rosario y en autos: GOMEZ, MARCELA DANIELA C/ RODRIGUEZ, TAMARA ANDREA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 21-12648128-1, se ha ordenado emplazar a la demandada Leandro Damián González, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. DRA. PAULA M. HELTNER, Secretaria - DRA. CLAUDIA A. RAGONESE, Juez.

§ 100 557213 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario (denominación anterior, referencia Ley 14.264), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Secretaría del Dr. Javier Matías Chena, en autos: LUCERO, LEONARDO NERI y Otro c/BENINCO S.R.L. s/Escrituración, CUIJ 21-12652380-4, se notifica al demandado la sentencia dictada, a saber: “Nº 625. Rosario, 19 de noviembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda de escrituración interpuesta por LEONARDO NERI LUCERO e IGNACIO GERÓNIMO LUCERO, y condenando, en consecuencia al demandado BENINCO S.R.L. a otorgar al actor en el plazo de quince días la correspondiente escritura traslativa de dominio sobre el inmueble descrito en los “y vistos”; todo ello si fuera material y jurídicamente posible y bajo los apercibimientos allí indicados (art. 265 del C.P.C.C.). 2) Debiendo comparecer con un escribano a los fines del cumplimiento de la sentencia 3) Costas a la parte accionada (art. 251 C.P.C.C.). 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Sandra Fabiana Fattore (monotributista, CUIT 27-18516144-2), por los trabajos realizados en la suma de \$189.485,52 - (equivalente a 1,73 unidades jus), con más aportes de ley (13%) y con IVA si correspondiere, conforme el avalúo fiscal acompañado, los valores de referencia vigentes para las bases imposables en el caso de bienes inmuebles -fijados por la Caja Forense-, y según los arts. 6, 8 y 32 de la Ley 6767. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. Desde dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Sumada que publica el Banco Nación (cfr. C.S.J.S.F. En autos “BAEZ, DIEGO ARIEL Y OTROS c/ PROVINCIA DE SANTA FE - MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA s/AVOCACIÓN (REVOCATORIA)” CUIJ Nº 21-17479797-5 DE FECHA 24/07/2025, C.S.J.S.F. En autos “MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD” CUIJ Nº 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. En autos: “PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA” RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS)” EXPTE. Nº 135/11 de fecha 18/12/18, y el art. 772 C.C.C.). 4) Dese vista a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Insértese y hágase saber”. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier M. Chena (Secretario). Se le hace saber que el inmueble descrito en los “y vistos” es el siguiente: el 45,09397085% indiviso de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, que forma parte del loteo Portal del Oeste, designado con el Nº 5 de la manzana C en el plano archivado en el Registro General bajo el Nº 127.711/1989, cuyas medidas lineales son 10 m. de frente al Este por 27,67 m. de fondo, limitando al Norte con los lotes 3 y 4, al Oeste, con el lote 30, y al Sur, con el lote 6, formando una superficie de 276,70 m2. Como recaudo se transcriben las resoluciones que así lo disponen: “Rosario, 19 de febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos como se solicita”. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); “Rosario, 23 de febrero de 2026. Hágase saber que los edictos deberán publicarse por el plazo de 2 días como fuera solicitado”. Firmado:

Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, Febrero de 2026.

§ 400 557214 Mar. 26 mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale - Secretaría del Dr. Federico Lema, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Vanzini Aldo Adrián (DNI N° 6.066.704) a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días en los términos del art. 597 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda; sin perjuicio de la notificación por cédula que deberá hacerse al domicilio real de los herederos.- (Expte. ,N° 487/24- CUIJ N° 21-02971407-7).- Fdo.: DR. Ezequiel Zabale - Juez - Dr. Federico Lema - Secretario. (Autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ VANZINI, ALDO ADRIAN Y OTROS S/JUICIOS ORDINARIOS); Rosario, 23 de Diciembre de 2025. Dr. Federico Lema, Secretario.

§ 100 557243 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 21ra. Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaria Dra. Ana Belén Curá, en los autos "MARULL, NORA MARIA C/ IGLESIAS, JAVIER ALEJANDRO Y OTROS S/ DESALOJO" CUIJ 21-03000990-5 Expte. N° 99/2025, se hace saber que por Resolución n° 18 de fecha 11/12/2025, se ha ordenado la inscripción como litigioso del inmueble ubicado en calle URQUIZA nro. 1859 Unidad 01-02 de Rosario, cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el Tomo 939 Folio 73 N° 336.898 Departamento Rosario PH (50%), y Tomo 866 Folio 184 N° 208836 Departamento Rosario PH (50%) y que, ha sido inscripto como litigioso en fecha 09/02/2026 al Tomo 135 E Folio 51 N° 34.004, lo que se publica a los efectos legales por edictos por tres días para hacerla conocer. Rosario, Marzo de 2026. Dra. María Luz Mure, Prosecretaria.

§ 100 557267 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, dentro de los autos caratulados: CAGGIANO ANDRES ROQUE C/ ZORICO CARLA Y OTROS S/IMPUGNACION DE LA FILIACION, CUIJ 21-02998677-8, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: "ROSARIO, 18/12/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pta. XV) Téngase presente lo manifestado. Habiendo cumplimentado con lo requerido, se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho les corresponde. Agréguese la Boleta Colegial. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a estar a los herederos de Andrés Osear Tomas Caggiano y Rosa Adela Zorico por el término y bajo los apercibimientos de ley. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a del CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Publíquense edictos según art. 597 CPCC. Notifíquese por cédula a la

Sra. Carla Zorico la promoción de los presentes. Ofíciase al Instituto Médico Legal a los fines peticionados. Procédase a la recaratulación quedando de la siguiente forma: "CAGGIANO ANDRES ROQUE C/ ZORICO CARLA Y OTROS SI IMPUGNACION DE LA FILIACION" CUIJ N° 21-02998677-8.-" Fdo. DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez) DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Secretaria subrogante). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8.- Secretaría, Rosario, de 2025. ARTICULO 597. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Elina G. Cerliani, Secretaria.

§ 1 557265 Mar. 26 Mar. 30

La Sra. Juez titular del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18a. Nominación, Dra. SUSANA GUEILER ha dispuesto dentro de los autos "CPSA C/ REALTOR SAS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02991356-8, la notificación por edictos a la firma REALTOR S.A.S. del decreto que se transcribe a continuación: "Rosario, 24/02/2026. Atento las constancias de autos y lo normado por el art. 78 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 27 de noviembre de 2025 en la parte que dice: "(...). Córrese traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese", y en su lugar se provee: para sorteo de defensor de oficio, ofíciase a la Excm. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por edictos." Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, marzo de 2026. PATRICIA BEADE, Secretaria. Rosario, 5 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

§ 100 557251 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA MERCEDES CAPORALETII, DNI N° 16.563.401, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "AGUIRRE JAQUELINA ANALIA C/SIRONI PABLO LUCIO Y OTROS S/ESCRITURACION" CUIJ N° 21-02960927-3. Dra. Lorena A. González, Secretaria. Rosario, 26 de febrero de 2026.

§ 100 557516 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, se ha ordenado citar a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir e individualizado como Lote N° 28 de la Manzana 22 del Plano N° 30.131/1930, ubicado en calle General López 356/358 de Villa Gobernador Gálvez, e inscripto al Tomo: 274 Folio: 1147 N°: 112113, Departamento Rosario, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Autos: "GARCÍA, JUDITH ANABELLA C/LOVELL, FILIBERTO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. CUIJ 21-2289SR32-1. Fdo.: Dra. Georgina Conde, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA NEUDA MARIOTTI, (D.N.I: 1.737.325) y CARLOS RICARDO BENITEZ (DNI: 8.043.285), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: UMARIOTTI RAMONA NELIDA Y OTROS S/SUCESORIO CYC 18, (CUIJ 21-03003009-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO TORREZ, D.N.I. N° 12.292.245, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORREZ LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 (Expte. N° 21-03004862-1). Fdo.: Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULISES RIVEROS BOGADO, D.N.I. 23.465.603 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIVEROS BOGADO, ULISES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004713-0) Fdo. Dra. Campbell.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D' ASSORO, JOSÉ SALVADOR, DNI 6.056.306, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D' ASSORO, JOSÉ SALVADOR S/ SUCESIÓN" C.U.I.J. 21-02994214-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D' ASSORO, JOSÉ SALVADOR, DNI 6.056.306, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D' ASSORO, JOSÉ SALVADOR S/ SUCESIÓN" C.U.I.J. 21-02994214-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26 _____

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos o a quienes se crean con derecho a la sucesión de la causante COCCORO, MARIA (L.C. 5.545.842), en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. Del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), sin perjuicio de la notificación por cédula a los que se les conozca su domicilio, debiendo la actora denunciarlos en autos. Autos caratulados: "COCCORO, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4", CUIJ 21-03004984-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, DR. SEBASTIAN RUPIL, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ISABEL PRADO (D.N.I. N°5.088.587) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRADO, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-03002955-8.- Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, DR. SEBASTIAN RUPIL se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causantes ELSA INES ROSELLI (DNI 3.627.084), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSELLI, ELSA INES S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03003304-0. Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR RAGONESE, D.N.I. 1.102.494, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAGONESE, LEONOR S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-03003572-8). Fdo. Dra. Carmela Fernández (Prosecretaria).

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BETTY MARIA ERQUICIA, D.N.I. 3.580.035, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ERQUICIA, BETTY MARIA S/ SUCESORIO CYC 11" (CUIJ N° 21-03004394-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez Dr. Maximiliano N.G. Cossani de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Aurora Ruiz (DNI 13.509.231) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ruiz Graciela Aurora S/SUCESORIO" (CUIJ N °21-03004128-0). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, en los autos caratulados: "RIOS, ROMULO TEOFILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-02891756-9, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 12 de Febrero de 2026. "Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 27/26 se provee : Previo a lo solicitado: 1) emplácese por edictos1 a los herederos del Sr. ERNESTO ADOLFO RÍOS para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento)" Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez), Dra. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ERNESTO ADOLFO RÍOS para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, 6 de Marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelida del Carmen Almeida (D.N.I. 11.710.764), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMEIDA, NELIDA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-03003493-4) Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RICARDO MACIAS, (D.N.I. 6.022.632), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACIAS RICARDO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03004254-6)" Fdo. Prosecretaría. Rosario, marzo, de 2026.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Daniel Néstor Anderson De Fyhn (DNI 12.736.149), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDERSON DE FYHN, DANIEL NESTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02991245-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PREVIALE LALI ANTONIO DNI 7.874.724 y/o DNI 7.873.724 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PREVIALE, LALDI ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 22 21-03003161- 7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN GIORGI D.N.I. 5.336.036, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORGI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21- 03004890-0. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MONTELEONE D.N.I. 6.059.837, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORGI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21- 03004890-0. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS FELICIANO CASTILLO (DNI 2.179.772) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CASTILLO, NICOLAS FELICIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20"(Cuij 21-03004276-7). Fdo.: Dra. (Prosecretaria). Rosario, de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUMBERTO REINA, (DNI 10.727.767) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ""REINA, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1 (CUIJ 21-02996549-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI FRANCESCO SALVADOR IGNACIO (DNI.12.524.592) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FRANCESCO SALVADOR IGNACIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03005087-5).

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIZZO JUAN IGNACIO D.N.I. 31.977.003, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados: "PIZZO, JUAN IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 22 CUIJ 21-03003958-8. DR. MAXIMILIANO COSSARI, Juez;

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ADRIAN SCRIGNA (D.N.I. 26.603.355) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCRIGNA, SERGIO ADRIAN S/ SUCESORIO, CUIJ.: 21-03004922-2, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 _____

Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIO ANSELMO MONTANARO (DNI 3.677.000) y ROSALIA BARBARINO (DNI 5.525.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MONTANARO EMILIO ANSELMO Y OTRO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03004451-4). Fdo. ,Dra. Vanina Grande, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PIANO, FORTUNATO (D.N.I.: 93.573.274) y EMMA FAIENZA (D.N.I.: 93.560.479) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIANO, FORTUNATO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997712-4) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GORNI, GRACIELA ELBA D.N.I. 6.288.727 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GORNI, GRACIELA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-03004654-1). Fdo.: DRA. SABRINA CAMPBELL, Jueza.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS RODAS (D.N.I. 12.261.506) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODAS, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N°21-03003722-4). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO RAÚL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.149.106, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HORACIO RAÚL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESIÓN", (CUIJ N°21-03004516-2). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez, de Distrito Civil y Comercial de la 19^º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AZCURRA, CARLOS ALBERTO, D.N.I 6.058.057, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos autos caratulados "AZCURRA,CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21- 03004766-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13^º Nominación de Rosario, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA LILIAN CROSETTO, DNI 6.519.662, para que lo acrediten dentro de dicho plazo. Autos: "CROSETTO, MARTA LILIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.º 21-03002513-7.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13^º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JOSE SALOMON DNI 8.048.400 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALOMON, CARLOS JOSE S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03004993-1). Fdo. DRA. CINTIA M.ALONSO Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUALPA ALBERTO ROQUE (DNI 6.057.509) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUALPA, ALBERTO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03001258-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA TERESA JUAN (DNI 5.661.238) y HUGO CESAR GIULIANELLI (DNI 6.069.248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JUAN, MARTA TERESA Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03004041-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSBALDO UGO ZUCATTI, D.N.I. 6.589.373 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUCATTI, OSBALDO UGO S/ SUCESORIO CYC 21" (CUIJ N°21-03004454-9). Fdo. Maria Delfina Pividori, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: "PARDO S.A. C/FORASTIERI SILVANI DANILO S/JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ:21-26423903-3) se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Firmat 18/04/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PARDO S.A. c/FORASTIERI

SILVANI DANILO s/JUICIOS EJECUTIVOS”; RESUELVO: Proveer cargo nro. 3098/2024: Tenerla por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en mérito a la copia de testimonio de Poder General que en copia acompaña y se agrega. Adjuntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada DEMANDA EJECUTIVA que se expresa. Emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento ley. Trábase Embargo sobre el sueldo que percibe el demandado como empleado de BLACK BAMBOO ENTERPRISES S.A, en la proporción de ley y suficiente a cubrir la suma de \$ 129.951,48.- en concepto de capital con mas la suma de \$51.980,59.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Importe que se depositará en una cuenta Judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, a la orden de éste Juzgado y para estos autos. Ofíciase a tales fines. Hágase saber a la peticionante que deberá exhibir en mesa de entrada el pagaré en original para su cotejo, fecho que fuere, la documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal}, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares y/o Oficial de justicia indistintamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Laura M Barco (Juez} Dr. Darío Loto (secretario). Firmat, 9 de Marzo de 2026. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

§ 135 557295 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Juez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat Sec. Unica, Distrito N° 16, Dra. Laura Barco, Secretaría del autorizante, dentro del proceso denominado “TRANGONI GERALDO s/JUICIO SUCESORIO”, 21-26426038-5, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, GERALDO TRANGONI, L.E. N° 6.102.140, para que comparezcan a estar a derecho por si o por medio de apoderados en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

§ 45 Mar. 26

En los autos caratulados: “MASCHIONI, OLGA ESTER s/SUCESORIO - CUIJ 21-26426357-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña OLGA ESTER MARCHIONI, DNI N° 4.798.200, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez - Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria. Firmat.

§ 45 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez), Dra. Natalia Grillo (Secretaria) en Autos caratulados: “PRUCCOLI, VILMA MAGDALENA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ: 21-26426482-8; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña VILMA MAGDALENA PRUCCOLI (DNI N° 2.478.514), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer

sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 05 de Marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADRIANA BEATRIZ BUSTOS, DNI N° 18.735.06 y PEDRO RAÚL PROFINI, DNI N° 14.368.416. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTOS, ADRIANA BEATRIZ Y OTROS S/SUCESORIO - 21-25866556-9 (625/2025). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt – Secretaria Subr..

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAN OSCAR CHITARONI, D.N.I. N° 23.405.745. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHITARONI ROMÁN OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25866823-2 (3/2026).- Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt – Secretaria Subr.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PALADINI ESABEL, DNI 0.583.216. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PALADINI ISABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25863812-0 (554/2023). Casilda, 25 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMELIA DOMINGA PESARESI, DNI N° 4.759.175 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: PESARESI AMELIA DOMINGA S/ SUCESORIO - 21-25867103-9 (94/2026)Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR OVIDIO ALESANDRINI, DNI N° 10.058.706 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: ALESANDRINI HECTOR OVIDIO S/ SUCESORIO - 21-25867102-0 (93/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3era. Nominación de la ciudad de Casilda (civil3casilda@justiciasantafe.gov.ar), Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria de la autorizante, Dra. Yanina Paola Scolari, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, GERLERO RODOLFO ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día.- Autos: "GERLERO RODOLFO ANTONIO S/SUCESION", CUIJ 21-25867093-8. FDO. Juan Manuel Abbo, Prosecretario

\$ 45 Mar. 26

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición del Sr. Juez Dr. Sergio W. Verdura a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nom. del Distrito Judicial Nº6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "TECCHIOLI, RAUL EDUARDO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26035698-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL EDUARDO TECCHIOLI (D.N.I.11.895.132), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "HERRERO REYNA, NICOLÁS y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035952-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLÁS HERRERO REYNA (DNI N° 6.184.491) e IGINIA BEATRIZ GALLO (DNI N° 4.890.089), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a HEREDEROS de OLIMPO CÓRDOBA que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita de remate, todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ PORTALUPPI FRANCISCO EUSTAQUIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25448385-8, mediante resolución que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Puestos a estudio, se provee escrito N° 2024/2026: Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral, siendo el último domicilio del codemandado en la provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a los herederos de Olimpo Córdoba por edictos, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066)...". Publíquese sin cargo por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, 13 de

Marzo de 2026.-

S/C 558228 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: "LEDESMA MARCELO HUGO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25447827-7 , por resolución Nro. 253, de fecha 2 de marzo de 2026, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de LEDESMA MARCELO HUGO, DNI 31.815.354, domiciliado en calle Pasaje 1 Nro. 828 de la ciudad de Puerto General San Martín. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhabilitación del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Puerto General San Martín para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 04 de marzo de 2026, a las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Puerto General San Martín y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley

24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida,, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria - Resolución aclaratoria nro. 283, de fecha 3 de marzo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el auto antes mencionado en el sentido que el punto 16. se refiere a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA. Insértese y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria.

§ 1 557359 Mar. 26 Mar. Abr. 1

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO VÍCTOR ANDRÉS S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25448107-3 , por resolución Nro. 277, de fecha 4 de marzo de 2026, se resolvió lo siguiente:

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de VÍCTOR ANDRÉS ROMERO, DNI 23.676.706, domiciliada en calle General López 621 de Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo, Santa Fe. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhabilitación del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Puerto Gaboto para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 11 de marzo de 2026, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Gaboto y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Juez. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaría.

§ 1 557361 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados "MUSTOS SILVANA MABEL S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25448325-4, por resolución Nro. 252, de fecha 2 de marzo de 2026, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de SILVANA MABEL MUSTOS, DNI 25.950.263, domiciliada en calle Escalada 2729 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhabilitación del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley

24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 04 de marzo de 2026, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de San Lorenzo y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida,, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria - Y su aclaratoria Nro. 252, de fecha 2 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el auto antes mencionado en el sentido que el punto 16, se refiere a los haberes que percibe del Ministerio de Seguridad y Justicia. Insértese y hágase saber.- Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria.

§ 1 557362 Mar. 26 Abr. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados: MENDEZ ROCIO MARIANELA C/GOBBO DIOGO FEDERICO Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS, 21-27884348-0, ha dictado lo siguiente: 1.- SAN LORENZO, 11/12/2025. Tomo: 2025, Folio: Resolución: 2843. Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procédase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr. GOBBO BRAYAN WAGNER, DNI 94.799.098, de su empleador, el 125% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de de 6 a 12 años, extensible al SAC e indemnizaciones (30%), adicionando la asignación familiar, obra social, además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado cumplimentar depositando los montos ut supra mencionados. Subsidiariamente, y para el caso de incumplimiento y/o imposibilidad de cobro, acreditado el mismo en autos, se extenderá a la abuela Sra. SILVIA GABRIELA CHUCHUY, DNI 21.417.834, a quiénes se les notificará el primer decreto conjuntamente con el presente auto, debiendo acreditar el vínculo en caso de corresponder. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria del 10% del monto de la cuota alimentaria. A tal

efecto, oficiese, con transcripción del art. 4 de la Ley 11945 y art. 551 del CCCN, haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacer la retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevos oficios, como así también proceder a la retención de lo establecido sobre la liquidación final que se le abone -en caso de que el mismo no trabaje más para la firma-, todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado, bajo los mismos apercibimientos mencionados ut supra. Costas al alimentante. Córrase vista a la Defensora General. FIRMAN: Abog. MÓNICA MUCHIUTTI, Secretaria - DR. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. 2.- SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2026. Téngase presente. Como se pide. Notifíquese por edictos, de conformidad a lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC - Dra. Muchiutti, Secretaria, Dr. Andino, Juez en suplencia.

§ 100 557297 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. ALARCON LEONARDO DANIEL, D.N.I. 26.517.585, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ALARCON LEONARDO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25448029-8. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez. Firmado digitalmente.

§ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA FELIPA SAIRE (LC F02.834.039), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, Autos caratulados: SAIRE MARGARITA FELIPA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25448578-8.

§ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RAMOS, MIGUEL ALBERTO, D.N.I. 6.182.580 y RIVERO, CLATILDE CELESTINA, D.N.I. 9.472.247, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAMOS, MIGUEL ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25448541-9). Fdo. Secretaria.

§ 45 Mar. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ BENITO INDALECIO S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº: 21-25448597-4 llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don: RODRIGUEZ BENITO INDALECIO, D.N.I: 6.180.212, por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. En caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. - San Lorenzo, de Marzo de 2026.- Fdo. Dr. Guillermo Roldan (Juez Subrogante) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).

\$ 45 Mar. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, Dr. DAVID LISANDRELLO, Secretaría del autorizante, dentro de los autos caratulados; "ANTOLLONI, VIOLANDA MARIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ:21-25661246-9 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de DOÑA VIOLANDA MARIA ANTOLLONI S por Treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, Dr. DAVID LISANDRELLO, Secretaría del autorizante, dentro de los autos caratulados; "BARUFFALDI MIGUEL ANGEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ:21-25661247-7 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de DON MIGUEL ANGEL BARUFFALDI por Treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Dra. Maria Orsaria Agueda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE JOSE VIGOUROUX, D.N.I. Nº: 6.118.665, y NELIDA ADELINA MARUCCI, D.N.I. Nº: 2.434.582, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIGOUROUX JORGE JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659428-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución.-

\$ 45 Mar. 26

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "CCOPERATIVA AGROPECUARIA DE SANTA ISABEL LTDA S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-26464018-8, que tramitan que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. A. Lanata, se hace saber que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución y por auto Nº 1586 del 27 de noviembre 2025 se regularon los honorarios profesionales y se ordenó la elevación de autos a los fines del art. 272 LCQ. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Melincué, diciembre 2025. Dra. Lucia Belén Ciarpella, Secretaria Subr..

§ 1 557328 Mar. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (SF), llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ATILIO ELISEI, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: ELISEI ATILIO s/Sucesión - CUIJ 21-26465265-8 - Nro. Expediente: 1451/2017). Melincué, 25 de Noviembre de 2025. Dra. Lucia Belén Ciarpella, Secretaria Subr..

§ 45 Mar. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Jueza, Secretaría

a cargo de la Dra. MARÍA LAURA OLMEDO, dentro de los autos caratulados "ROVEY, GLADY CARMEN PRIMA S/ SUCESORIO" (CUIJ.21-24625100-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña GLADY CARMEN PRIMA ROVEY, DNI N° 8.782.585, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- VENADO TUERTO, de marzo de 2026

§ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso Jueza, Secretaria Dra. Maria Laura Olmedo, se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DOÑA OLGA SARA MATEINI D.N.I. 2.831.293, para que en el termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "MATEINI OLGA SARA S/04DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24625229-4 año 2026.

§ 45 Mar. 26